

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA “INNOVACIÓN Nº 2 DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE VEGAS DE GENIL PARA AMPLIACIÓN DE SISTEMA GENERAL DOCENTE DE AMBROZ Y PURCHIL” (EXPEDIENTE EAE/2023/2018)

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vegas de Genil de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero:** Con fecha de 25 de junio de 2018 se recibe documentación aportada por el Ayuntamiento de Vegas de Genil, para inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinario relativo a la Innovación nº 2 para ampliación de Sistema General Docente de Ambroz y Purchil, que completa con la documentación aportada con fecha de 27 de julio de 2018.

**Segundo:** La propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2. b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; *“Modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre”*, que han de ser sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

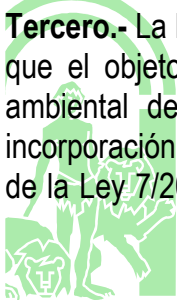
A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** El Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.

**Tercero.-** La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumento de



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15  
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu794PFIRMAzU45Q2UjLTfEpDIa.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	03/08/2018
ID. FIRMA	640xu794PFIRMAzU45Q2UjLTfEpDIa	PÁGINA	1/2

planeamiento urbanístico, estableciéndose en el inciso b) del artículo 40.5 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

### SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Innovación nº 2 para ampliación de Sistema General Docente de Ambroz y Purchil en el término municipal de Vegas de Genil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL  
María Inmaculada Oria López



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15  
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu794PFIRMAzU45Q2UjLTfEpDIa.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	03/08/2018
ID. FIRMA	64oxu794PFIRMAzU45Q2UjLTfEpDIa	PÁGINA	2/2